



Fotos Juan Pablo Barrientos

cels.org.ar

Coordinación represiva contra el pueblo mapuche

**Cómo se articularon la inteligencia ilegal,
la militarización y la estigmatización para impedir
el ejercicio de los derechos indígenas**



CELS

centro
de estudios
legales
y sociales

En cooperación con la
Fundación Heinrich Böll Cono Sur

“Mapuches violentos”, un fantasma útil para perpetuar la desigualdad

Durante más de un siglo, los Estados argentino y chileno anexaron millones de hectáreas que hasta entonces ocupaba el pueblo mapuche. El exterminio físico, la desarticulación de comunidades y familias, el desplazamiento forzado y la negación de la identidad cultural fueron algunos de los métodos utilizados para ese fin¹. En la Argentina, en la última parte del siglo XX el Estado reconoció, de manera siempre parcial y más bien formal, algunos derechos de los pueblos originarios. Al mismo tiempo, diversas comunidades mapuche protagonizaron procesos de recuperación y reconstrucción identitaria, que incluyen la reivindicación territorial, en tanto identidad y territorio son inseparables en la cosmovisión mapuche.

En paralelo, en las últimas décadas se produjo la creciente valorización de las tierras de la Patagonia, que las transformaron en un objetivo preciado para terratenientes, extractivismos y mega emprendimientos turísticos. Estos actores avanzaron sobre las tierras esgrimiendo un derecho a la propiedad privada que muchas veces está muy flojo de papeles y que no reconoce las reivindicaciones ancestrales de las comunidades. En la Patagonia, la enorme presión de intereses privados se articula de manera muy fluida o directamente coincide con los intereses político-culturales de sectores “criollos” (“vecinos”) que rechazan cualquier modificación de un statu quo que les garantiza una posición social dominante, mientras que los considerados “indios” son estigmatizados y tratados como ciudadanos de segunda categoría. En defensa de esta trama de intereses globales y locales se vienen movilizandando también autoridades provinciales, muchos

¹ Hernán Schiaffini, “¿Por qué el Estado argentino reprime al pueblo mapuche?”, *Opendemocracy.net*, 8 de diciembre de 2017. Disponible en <https://www.opendemocracy.net/es/por-que-el-estado-argentino-reprime-al-pueblo-mapuche/>

funcionaries judiciales y partidos políticos nacionales. Frente a esta acumulación de poder, los avances legislativos en términos de reconocimiento identitario y territorial de los pueblos indígenas quedan sin efecto en la práctica. Y las estrategias reivindicativas de las comunidades, que en algunos casos incluyen la recuperación territorial, son catalogadas como episodios de violencia y sedición como si estuvieran desconectadas de una larga historia de racismo estatal.

En la construcción de la imagen de los “mapuches violentos” participan activamente esas tramas locales, con el apoyo de importantes medios de comunicación que en distintos momentos despliegan verdaderas campañas de miedo que, además, le dan alcance nacional a la cuestión. Esta estrategia es central para legitimar distintas formas de violencia contra formas de acción directa y también apuntala la ofensiva política, policial y judicial contra las múltiples comunidades que litigan por la tierra en Chubut, Río Negro y Neuquén. Entre 2015 y 2019, el gobierno nacional de Cambiemos hizo suya esta perspectiva y encabezó la coordinación represiva contra las comunidades, escalando los niveles de estigmatización y utilizando estos conflictos como parte de su comunicación pública, centrada en el “combate” al crimen organizado, el terrorismo y las “nuevas amenazas”. Con estos fines, estableció fluidos intercambios con las fuerzas de seguridad chilenas, principales impulsoras de la idea del “terrorismo mapuche”.

El cambio de gobierno en Argentina en diciembre de 2019 modificó la estrategia del Estado nacional, que pasó a centrarse en abrir espacios de negociación para la resolución de conflictos. La reacción de las tramas locales no se hizo esperar. Durante 2020 y 2021 asistimos a una escalada en la que empresarios “criollos”, autoridades provinciales, funcionaries judiciales, políticos en campaña y grandes medios de comunicación vuelven a instalar la idea de una violencia mapuche que amenaza la soberanía estatal y la propiedad privada. Presionan así al gobierno nacional para que retome la senda de la represión y la criminalización. Mientras tanto, las provincias no avanzan con el relevamiento territorial exigido por la Ley 26.160 ni implementan los mecanismos de consulta previa. La indignación ante la “violencia mapuche” desplaza la discusión sobre el reconocimiento de los derechos de las comunidades y permite perpetuar las desigualdades.



El modelo chileno

Quienes impulsan en la Argentina la idea de la “violencia mapuche” encontraron en la experiencia chilena no sólo una fuente de inspiración sino un verdadero modelo, que intentaron aplicar entre 2016 y 2017. Este modelo articula herramientas penales extraordinarias que suspenden o debilitan garantías, la militarización de los territorios con el consecuente uso abusivo de la fuerza letal, y el espionaje ilegal, incluyendo la fabricación de pruebas por parte de los servicios de inteligencia. Estas estrategias funcionan en una relación de retroalimentación con los discursos sobre la “violencia mapuche”. Así, los discursos fundamentan y legitiman las medidas de excepción. Pero luego, cuando la existencia de esa amenaza no se puede demostrar, se busca fabricar evidencia jurídica y/o mediática para confirmar el diagnóstico inicial, y así sostener el modelo y profundizar las medidas de excepción.

A pesar de sucesivas reformas, la ley Antiterrorista de Chile mantiene el espíritu con la que fue promulgada por la dictadura de Augusto Pinochet en 1984: es una ley antiterrorista producida por el terrorismo de Estado. Recibió reiteradas críticas porque “psicologiza” al terrorismo, ya que conductas delictivas son calificadas como “terrorismo” (y por lo tanto su pena se agrava) si les funcionarios judiciales consideran que fueron realizadas para producir “temor en la población o en una parte de ella”². En la práctica de los tribunales, el hecho de que un supuesto delito sea cometido en un contexto de “conflicto mapuche” suele ser invocado para caracterizarlo como terrorismo. Tanto la Ley Antiterrorista como otras que se han utilizado contra el activismo mapuche (Ley de Seguridad del Estado, Ley de Inteligencia) habilitan facultades excepcionales de investigación para las fuerzas de seguridad, y restricciones en las garantías para les imputados. Esa es una de las razones por las que tanto el Poder Ejecutivo como las fiscalías intentan encuadrar bajo estas leyes las investigaciones. En 2014 la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a Chile por los procesos seguidos por terrorismo contra ocho referentes mapuche³. La Corte IDH estableció que la Ley Antiterrorista violaba el principio de legalidad, y que estos procesos habían vulnerado la presunción de inocencia y habían afectado garantías del debido proceso, entre otras cuestiones. A pesar de esta condena, la ley se siguió utilizando.

En marzo de 2017 fue creada la Unidad de Inteligencia Operativa Especial (UIOE) de Carabineros para operar en la denominada “macrozona Sur” (Araucanía, Biobío y Los Ríos), bajo las órdenes del entonces Director Nacional de Inteligencia de Carabineros, general Gonzalo Blu. Su objetivo era “abordar el conflicto mapuche”, supuestamente brindando información a las unidades territoriales de Carabineros. En realidad, el modus operandi de esta unidad consistió en acercar información de inteligencia a los fiscales para solicitar la apertura de causas e investigaciones, en general amparados bajo la Ley de Inteligencia y la Ley Antiterrorista.

Los integrantes de esta unidad de inteligencia protagonizaron una serie de escándalos, a partir del uso de un software que, supuestamente, permitía interceptar en tiempo real comunicaciones de Whatsapp, Telegram y otros servicios de

2 Ver Juan Pablo Mañalich R., “El terrorismo ante el derecho penal: la propuesta legislativa del gobierno como retroceso”, *Anuario de Derecho Público 2015*, Santiago de Chile, Universidad Diego Portales. Disponible en <https://derecho.udp.cl/wp-content/uploads/2016/08/Anuario2015.pdf>

3 Corte IDH, Caso Norín Catrimán y Otros (Dirigentes, miembros y activista del pueblo indígena mapuche) vs. Chile, 29 de mayo de 2014.

mensajería. En la “Operación Huracán”, la investigación realizada por esta unidad llevó a la detención de un grupo de importantes referentes mapuches, ya que a través de esta herramienta de interceptación dijeron haber encontrado conversaciones en las que los líderes reconocían responsabilidades en incendios y otros episodios de violencia ocurridos en los meses previos. También, en la llamada “Operación Andes”, aseguraron haber descubierto una red de tráfico de armas que vinculaba a activistas mapuche con ex guerrilleros que se encontraban prófugos en la Argentina, lugar desde donde ingresaban a Chile las armas destinadas al “terrorismo mapuche” y a bandas de narcotraficantes de la ciudad de Santiago. Todo esto resultó ser una fabulación: el supuesto software no existía, y los chats que inculpaban a los activistas habían sido introducidos por los propios carabineros en los celulares secuestrados durante las detenciones. Todos los referentes mapuche fueron liberados. A comienzos de 2018, altos funcionarios de Carabineros fueron procesados y la plana mayor de la fuerza debió renunciar. El carácter falso de las pruebas presentadas por esta unidad de inteligencia muestra que uno de sus objetivos principales, si no su propia razón de ser, era perseguir y encarcelar a dirigentes mapuche sin importar los medios para lograrlo.

Durante la segunda mitad de 2017, cuando el éxito de las operaciones de la UIOE aun despertaba admiración, los jefes de inteligencia de la Gendarmería Nacional Argentina mantuvieron un fluido contacto con los integrantes de la unidad de Carabineros, como se verá más adelante. Se interesaron por el software mágico e incluso coordinaron acciones para desbaratar la supuesta red de tráfico de armas. En noviembre de ese año, dos meses antes de que estallara el escándalo por las causas armadas en Chile, el jefe de la Unidad, el ex mayor Patricio Marín Lazo, hoy procesado con prisión preventiva, fue recibido en Buenos Aires y condecorado por Gendarmería por sus aportes a la búsqueda de Santiago Maldonado. Como se verá esos aportes fueron también inexistentes.

El otro componente importante del modelo chileno es la militarización del territorio que se materializa en un progresivo aumento de la presencia de cuerpos de Carabineros fuertemente armados, con operativos y rutinas que afectaron los derechos de las comunidades, en su mayor parte rurales, y que difícilmente serían tolerados en otras partes. Allanamientos violentos, ataques con gases lacrimógenos y perdigones de goma (incluso en escuelas), presencia de retenes con tanquetas y otras prácticas propias de una ocupación militar se volvieron parte del paisaje.

El uso de munición letal también se reiteró. Desde el año 2000, las fuerzas de seguridad mataron a al menos siete activistas mapuche, a lo que hay que sumar otros once mapuches asesinados por particulares, algunos de ellos funcionarios de seguridad retirados o prestando servicios privados de manera irregular⁴.

En junio de 2018 fue presentado un comando de Carabineros denominado Grupo Fuerza Especial de Tareas Carabineros, el “Comando Jungla”. Este grupo táctico militarizado era el resultado de la cooperación con Colombia, donde sus efectivos fueron entrenados en prácticas contrainsurgentes. El Comando Jungla fue desplegado en la zona de la Araucanía, donde en noviembre de ese año asesinaron al comunero mapuche Camilo Catrillanca con un disparo por la espalda. Testigos declararon que los carabineros, que supuestamente estaban persiguiendo un vehículo robado, entraron en la comunidad de Temucuicui disparando ráfagas de ametralladora que alcanzaron a Camilo. En enero de 2021 siete carabineros fueron condenados, uno de ellos por el homicidio de Catrillanca, y el resto por delitos de obstrucción de la investigación y encubrimiento.

A pesar de que la militarización de la seguridad en el sur de Chile escaló los niveles de violencia, el Estado sigue recurriendo a esa vía, como lo muestra la decisión del presidente Sebastián Piñera de decretar en octubre de 2021 el estado de excepción en la Araucanía con participación de las Fuerzas Armadas, ante supuestos “hechos de violencia vinculados al narcotráfico, al terrorismo y al crimen organizado, cometidos por grupos armados”.

⁴ <https://germina.cl/secciones/publicaciones/derechos-humanos-y-democracia-muerte-de-comuneros-y-comunera-mapuche>

La importación del modelo. Coordinación de la estrategia represiva en la Argentina

En las últimas décadas el Estado argentino desarrolló normativa⁵ que reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas, y con ello una serie de derechos. Sin embargo, la posibilidad de que las comunidades vieran efectivizados sus derechos reconocidos fue repetidamente frustrada. Ante esta situación, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU en sus recomendaciones a la Argentina de 2017 subrayó que: "...el Comité nota con preocupación que, a pesar del marco jurídico que reconoce los derechos de los pueblos indígenas, el Estado parte todavía no garantiza el pleno disfrute y ejercicio efectivo de estos derechos" (CERD 2017). Como lo expresaron un conjunto de comunidades mapuche,

El Estado reconoce, pero no cumple, ni garantiza la efectivización de los derechos, lo que genera una enorme distancia entre el status jurídico y la demanda asociada a este, con la realidad; distancia que a falta de mecanismos institucionales pre establecidos para canalizar las demandas, se salda con protestas sociales y ejercicio directo de estos derechos. La tensión entre la norma y las efectivas condiciones económicas, políticas y culturales que les son impuestas al Pueblo Mapuche, genera un espacio de conflicto permanente frente al que el Estado ha reaccionado con indiferencia o represión, generando la violación de otros derechos⁶.

Mientras estos derechos no eran reconocidos en la práctica, algunas comunidades iniciaron un proceso de recuperación identitaria que incluyó la ocupación de territorios que, en los últimos años, se revalorizaron para distintos tipos de explotación económica. En la provincia de Chubut se observó por primera vez con claridad cómo una articulación de grandes intereses propietarios, autoridades políticas y judiciales desplegó la retórica del terrorismo contra la comunidad mapuche de Cushamen, y habilitó acciones de inteligencia ilegal e intervenciones represivas muy violentas.

En marzo de 2015 integrantes de la comunidad mapuche Pu Lof de Cushamen ocuparon tierras de la estancia Leleque, propiedad del empresario Benetton. En los meses siguientes, mientras se sucedían intentos de desalojar la ocupación, la

5 Artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional Argentina de 1994; adopción de los instrumentos de derechos humanos, particularmente el Convenio OIT N° 169, aprobado en 1992 por Ley 24.071 y ratificado en el año 2000; la Ley 26.160 del año 2006, entre otros.

6 Pedido de audiencia ante la CIDH de comunidades mapuche de Argentina y Chile, enero de 2021.

Pu Lof fue blanco de actividades de inteligencia ilegal realizadas por un agente de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) quien se dedicó a recopilar información sobre la actividad política de los mapuche (y también de de activistas contra la minería) sin orden judicial aunque con el conocimiento del fiscal provincial de Chubut Fernando Rivarola, quien tenía a su cargo la investigación de la denuncia por usurpación⁷. La ley de Inteligencia argentina⁸ prohíbe el almacenamiento y sistematización de datos sobre personas en función de su raza, ideología política y/o pertenencia a organizaciones sociales, políticas y sindicales. A través de la relación informal con el fiscal, las informaciones recabadas de manera ilegal llegaron a los expedientes en los que se dirimía el conflicto por las tierras entre la comunidad y la empresa. Está demostrado también que los jefes policiales de Esquel, Chubut, tenían una cercana relación con el agente de inteligencia y le permitieron colaborar en la investigación. El espía, los fiscales y los jefes policiales fueron procesados por estos hechos. Sin embargo, las actividades de inteligencia ilegal no se detuvieron, como se verá más adelante.

La denuncia por usurpación realizada por Benetton llevó al procesamiento de cinco integrantes de la comunidad, individualizados por el Ministerio Público Fiscal de la provincia en el momento en que brindaban una conferencia de prensa para explicar su visión del conflicto. En julio de 2015, el juez hizo lugar a un planteo de los fiscales provinciales, quienes afirmaban que las ocupaciones territoriales y las acciones de protesta como los cortes de ruta eran actos de terrorismo, por lo que la causa debía pasar al fuero federal. Fue la primera vez que se invocó la Ley Antiterrorista en una causa contra activistas mapuche en Argentina, lo que supuso un hito importante en la escalada institucional para instalar un modelo represivo similar al chileno. El juzgado federal de Esquel no compartió la valoración de los fiscales provinciales, quienes sin embargo insistieron. El conflicto de competencias fue zanjado en febrero de 2016 por la Corte Suprema, que descartó la calificación de terrorismo y ordenó que la causa volviera a la justicia provincial. Todos los imputados por usurpación fueron sobreseídos en diciembre de 2019. La información recabada a través de inteligencia ilegal fue entregada también a las autoridades de la Sociedad Rural de Esquel. Las seccionales patagónicas de la organización de terratenientes tuvieron un rol central en promover una política

7 Sebastián Premici, “Los espías de Benetton”, El Cohete a la Luna, 19 de julio de 2020. Disponible en <https://www.elcohetetaluna.com/los-espias-de-benetton/>

8 Ley 25.520, art. 4.

represiva coordinada contra las comunidades. En febrero de 2016 se realizó en Bariloche la primera reunión del Consejo de Seguridad Interior presidida por la nueva ministra, Patricia Bullrich. Allí, mientras el gobierno nacional presionaba a las provincias para que rubricaran el “protocolo antipiquetes”, Bullrich recibió a empresarios ruralistas que le transmitieron la necesidad de intervenir ante hechos de violencia de la “autodenominada RAM”, Resistencia Ancestral Mapuche⁹. A partir de ese momento, el jefe de gabinete de Bullrich, Pablo Noceti, se puso a la cabeza de las tareas de organización de la ofensiva contra las comunidades. Se dispuso que la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) tuviera a cargo las “tareas de investigación” contra los grupos mapuche¹⁰.



9 El Ministerio de Seguridad de la Nación dio a conocer el contenido de esta reunión al año siguiente, en el comunicado titulado “Comando Unificado contra la violencia de la RAM”, 27 de diciembre de 2017. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comando-unificado-contra-la-violencia-de-la-ram>

10 Sebastián Premici, op.cit.

La presión contra la comunidad de Cushamen se intensificó con allanamientos violentos y la persecución del lonko Facundo Jones Huala, vinculado a la comunidad. Jones Huala era procurado por la justicia chilena por una causa abierta en 2013 y existía un pedido de captura de INTERPOL en su contra. En mayo de 2016 fue detenido con un despliegue policial espectacular que incluyó a grupos tácticos provinciales y fuerzas federales. Después de su detención se produjo una incursión policial violenta en la comunidad en la que se utilizaron autos particulares sin identificación y parte del personal de las fuerzas de seguridad estaba encapuchado. Intentaron detener a varias mujeres con niños, sin orden judicial y sin intervención del asesor de menores.

El juez federal Guido Otranto declaró nulo el juicio de extradición por estar plagado de irregularidades. Jones Huala fue liberado en septiembre de 2016, entre otras cuestiones porque la información que llevó a su localización había sido obtenida a través de torturas. A pesar de ello, en junio de 2017, con el gobierno nacional ya totalmente involucrado en la ofensiva contra las comunidades mapuche, Jones Huala fue nuevamente detenido por la Gendarmería, y se inició el segundo procedimiento de extradición, convalidado por la Corte Suprema. Jones Huala fue extraditado a Chile en septiembre de 2018, a pesar de que estaban vigentes unas medidas cautelares del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que requerían suspender la extradición mientras el Comité examinaba su caso. En diciembre de ese año fue condenado a seis años de prisión en Chile, a pesar de las denuncias de sus abogadas en torno a las irregularidades y falta de garantías durante el proceso. Esta condena lo habilitaba a obtener la prisión domiciliaria en 2021. Sin embargo, la justicia chilena le viene negando esa posibilidad.

Entre finales de 2016 y comienzos de 2017, en el ínterin entre las dos detenciones de Jones Huala, se produjo otro paso en la escalada del gobierno nacional. En agosto de 2016 se conoció un power point elaborado por el Ministerio de Seguridad de la Nación titulado “Resultados de gestión”. Allí se mencionaba al grupo RAM y se afirmaba que grupos mapuches “están protagonizando hechos delictivos como usurpaciones de territorios, incendios, daños, amenazas”, que “se arman comunidades y se toman tierras en zonas petroleras o gasíferas impidiendo constantemente la normal explotación de los pozos”, actividades que “afectan un servicio estratégico de los recursos del Estado” y que “son hechos particulares que tienen un denominador común que los transforma en delitos federales, ya

que se proponen imponer sus ideas por la fuerza”. Sin mencionar directamente al terrorismo, el informe hacía referencia a otro delito federal, tipificado en el art. 213 bis del Código Penal¹¹. Las diversas acciones de protesta llevadas adelante por la comunidad mapuche de Cushamen comenzaron a ser encuadradas bajo estos supuestos, compartidos también por altos funcionarios provinciales como el entonces gobernador de Chubut Mario Das Neves y su ministro de Gobierno, Pablo Durán, quienes caracterizaron a los mapuches como “delincuentes”, “terroristas” y “violentos que no respetan las leyes, ni la patria, ni la bandera”¹². Estas declaraciones fueron acompañadas por artículos y editoriales de medios masivos de alcance nacional, que enfatizaron el carácter de enemigos del Estado y del orden jurídico de las comunidades en conflicto¹³. La coordinación represiva estaba en marcha, y los discursos que la justificaban circulaban ampliamente.

La coordinación fue interna y externa. Por un lado, el Ministerio de Seguridad de la Nación, en la persona Noceti, se encargó de desplegar a las fuerzas federales y articular su actividad con las fuerzas provinciales y los gobiernos de Chubut, Río Negro y Neuquén. Al mismo tiempo, presionó a los jueces que llevaban adelante los litigios por conflictos territoriales y realizó tareas de inteligencia para recolectar y filtrar a los medios información orientada a probar la existencia de un peligroso grupo armado mapuche, la RAM. Por otro lado, se estableció una fluida comunicación con las fuerzas de seguridad chilenas, en especial la unidad de inteligencia de Carabineros, que bajo la cobertura de la cooperación en temas de seguridad implicó el involucramiento de (al menos) la Gendarmería Nacional en tareas de inteligencia ilegal. Las fuerzas de seguridad chilenas eran vistas como expertas en el tema de la “violencia mapuche”, por lo que se crearon espacios de cooperación e intercambio para capacitar a los argentinos. Así el modelo chileno fue aprendido de manera sistemática, al tiempo que se establecían canales para la circulación de información de inteligencia por dentro y por fuera de los expedientes penales.

11 Art. 213 bis: Será reprimido con reclusión o prisión de tres a ocho años el que organizare o tomare parte en agrupaciones permanentes o transitorias que, sin estar comprendidas en el artículo 210 de este código, tuvieran por objeto principal o accesorios imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza o el temor, por el solo hecho de ser miembro de la asociación.

12 Franco Spinetta, “Para el gobierno de Chubut, los mapuches reprimidos son terroristas”, *Página/12*, 12 de enero de 2017.

13 Véanse por ejemplo Gonzalo Sánchez, “Facundo Jones Huala, el mapuche violento que le declaró la guerra a la Argentina y Chile”, *Clarín*, 21 de enero de 2017; y “Violencia mapuche en Chubut”, *La Nación*, 30 de enero de 2017.



La implementación del modelo requirió ajustes para hacerlo aplicable a la realidad argentina. La militarización de los territorios, con sus consecuentes hechos de uso de la fuerza letal, consistió en el despliegue de las fuerzas federales, incluidos grupos tácticos como el Albatros de la Prefectura Naval Argentina. A falta de leyes de excepción como las que se aplican en Chile, el Ministerio de Seguridad de la Nación instruyó a las fuerzas a hacer un uso sistemático de la figura de la flagrancia, para poder identificar y capturar personas sin necesidad de contar con orden judicial. Actividades de protesta como ocupaciones, cortes de ruta y movilizaciones en las ciudades fueron el terreno donde las fuerzas federales salieron a cazar terroristas de la RAM, a través de allanamientos y detenciones in situ. La inteligencia de las fuerzas de seguridad federales y la AFI, con información recibida de Chile, cumplieron su rol en la construcción de la narrativa, cristalizada en el “Informe RAM” que se verá más adelante, y realizaron tareas de inteligencia ilegal tratando de vincular a determinadas personas (mapuches y simpatizantes no mapuches) con actividades terroristas o su financiamiento.

Inteligencia ilegal de Gendarmería y Carabineros

Las reuniones de funcionarios políticos, judiciales y de las fuerzas de seguridad con sus pares chilenos fueron comunicadas públicamente, porque la sola mención de la cooperación con Chile servía para alimentar la idea de un terrorismo mapuche, ahora transnacional. Pero las prácticas ilegales de inteligencia y tráfico de información que sucedían bajo esta cobertura institucional sólo se visibilizaron (y seguramente apenas la punta del iceberg) durante 2018 a partir de la causa “Huracán II”, la investigación penal iniciada contra funcionarios de inteligencia de Carabineros e integrantes del Ministerio Público Fiscal chileno por la implantación de evidencia falsa para inculpar a referentes mapuche.

El secuestro del celular del ex mayor Patricio Marín Lazo, que en 2017 era jefe de la UIOE en la Araucanía, permitió conocer sus frecuentes comunicaciones con al menos dos importantes funcionarios de la Gendarmería argentina: el ex comandante mayor de Gendarmería Nacional Jorge Antonio Domínguez, por entonces director de Inteligencia Criminal, y el ex comandante Rafael Antonio Benz, jefe del Centro de Análisis de Inteligencia, subordinado a Domínguez. Estas comunicaciones sucedían a través de aplicaciones de mensajería y con un alto nivel de informalidad. Entre conversaciones, comentarios personales y links a notas de prensa sobre la conflictividad con comunidades mapuche a ambos lados de la cordillera, los funcionarios intercambiaron también información sobre casos, fotos de evidencias secuestradas en procedimientos, rumores, seguimientos a personas que visitaban a referentes mapuche encarcelados, información de movimientos migratorios, placas de vehículos, fotografías de DNI de ciudadanos argentinos, entre otras cuestiones.

Todo esto sucedía por fuera del marco institucional, sin control alguno de las autoridades políticas (aunque, como se verá, con su conocimiento y anuencia), y de forma paralela a las investigaciones formales que tramitaban en los juzgados provinciales y federales de Argentina. Esto es relevante porque si no existe un delito que encuadre las investigaciones, no se puede considerar que estas actividades sean inteligencia criminal, que en Argentina es la única modalidad de inteligencia que tienen permitido realizar tanto la GNA como todas las fuerzas de seguridad y policías. La información sobre perfiles ideológicos, formas de organización y movilización, simpatías políticas de las personas, etc. son tareas de inteligencia

expresamente prohibidas por el art. 4° inciso 2 de la ley 25.520 de Inteligencia Nacional. La actividad de los integrantes de la Inteligencia de GNA también podría encuadrarse como una violación de otros dos incisos del art. 4° de la ley: el inciso 3, que prohíbe a los organismos de inteligencia influir de cualquier modo en la situación política del país, en la opinión pública, en medios de difusión; y el inciso 4, que les prohíbe revelar o divulgar cualquier información sobre personas físicas o jurídicas adquirida en el ejercicio de sus funciones. En este caso, podría existir incluso un problema de afectación a la soberanía nacional, en tanto se trata de información brindada a una fuerza de seguridad de otro país. Estas transgresiones a la ley de Inteligencia ocurrieron enmarcadas en las órdenes políticas del gobierno nacional de ese momento.

Los funcionarios de Gendarmería estuvieron en Chile en enero de 2017. Volvieron a reunirse a mediados de agosto, cuando ya había ocurrido la desaparición de Santiago Maldonado. Entre el 14 y el 16 de ese mes se llevó a cabo una reunión en Temuco de la que participaron los jefes de la inteligencia de Gendarmería, Domínguez y Benz, y el jefe de inteligencia de la región Araucanía de Carabineros, Marín Lazo, entre otros. El sitio web CIPER¹⁴ accedió a la minuta de esa reunión, en la que se pueden leer los objetivos perseguidos por la coordinación entre las fuerzas de ambos países:

Mantener coordinación continua y permanente respecto al conflicto étnico mapuche (...) intercambio de blancos de investigaciones en común vinculados al conflicto mapuche y subversivo; intercambio de sujetos con órdenes pendientes en ambos países, relativos al conflicto mapuche y subversivo. Por parte de Inteligencia de Gendarmería Argentina, estos concurren a nuestro país a solicitar asesoría sobre la violencia rural, conflicto mapuche y subversivo, para utilizar nuestra experiencia como herramienta en el tratamiento étnico de su país de forma permanente en el tiempo.

El “conflicto subversivo”, que para las fuerzas de seguridad chilenas designa a los remanentes de los movimientos de izquierda armada (MIR y FPMR), quedó así vinculado al “conflicto étnico mapuche”. Ese punto de vista fue difundido en las apariciones públicas de funcionarios del Ministerio de Seguridad de Argentina y

14 Nicolás Sepúlveda, “Chats de inteligencia: la red de Carabineros para inculpar a mapuches en tráfico de armas que involucró a agentes argentinos”, *Ciper Chile*, 23 de abril de 2019. Disponible en <https://www.ciperchile.cl/2019/04/23/chats-de-inteligencia-la-red-de-carabineros-para-inculpar-a-mapuches-en-trafico-de-armas-que-involucro-a-agentes-argentinos/>

en los informes difundidos a la prensa, como el “Informe RAM”. Durante el mes de septiembre, Rafael Benz viajó otras dos veces a Temuco, en carácter de “delegado de la Ministra de Seguridad”¹⁵. Estas reuniones evidencian no sólo el traspaso de información puntual sino la transmisión de toda una manera de entender el conflicto de parte de los Carabineros hacia los gendarmes.

Estas reuniones sirvieron para coordinar acciones de inteligencia ilegal como parte de una investigación paralela a la judicial para dar con el paradero de Santiago Maldonado, en la que participaron el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Gendarmería y Carabineros. Esa investigación estaba orientada a producir información sobre la “pista chilena” que el gobierno argentino promovía en esos días: la idea de que Santiago estaba en Chile, y que él, sus amigos y su entorno familiar debían ser investigados por su cercanía con organizaciones mapuche violentas. Esto resulta evidente en la solicitud que la Dirección Nacional de Inteligencia de Chile presentó el 24 de agosto de 2017 a un juez de la Corte de Apelaciones de Temuco para autorizar la interceptación de las comunicaciones del celular de Nicasio Luna, el ciudadano chileno que se encontraban en la comunidad Pu Lof en el momento del allanamiento de Gendarmería que desembocaría en la muerte de Santiago.

El pedido solicita la aplicación de la Ley de Inteligencia chilena, y cabe suponer que responde a un pedido llegado desde Argentina. Pero llama la atención que en el requerimiento no se menciona la desaparición de Santiago Maldonado como justificación para el pedido de interceptación, sino la posibilidad de que Luna estuviera relacionado con la RAM:

“...se requiere a US., autorización para requerir solamente de la compañía telefónica (...) asociado a Nicasio Eusebio Luna Arratia, (...) quien mantendría nexos con miembros del Lof Cushamen, Argentina quienes de acuerdo a Información de Inteligencia que mantiene esta Unidad, formaron una organización denominada Resistencia Ancestral Mapuche, en adelante (RAM) representada por Francisco Facundo Jones Huala, líder de esta organización (...) La persona de LUNA ARRATIA, no registra antecedentes penales ni policiales, no obstante, se requiere efectuar Análisis de Inteligencia Policial sobre sus comunicaciones telefónicas, de mensajes de texto, para comprobar...”.

Los gendarmes querían utilizar las supuestas herramientas técnicas de interceptación de comunicaciones digitales que los carabineros decían tener. Con ese

¹⁵ Así lo califica el general retirado de Carabineros Marcelo Teuber Muñoz, quien en 2017 era el jefe de la UIOE, en su declaración ante los tribunales por la causa Huracán II en 2018.



fin, le brindaron a la inteligencia chilena datos telefónicos y de redes sociales de Santiago Maldonado y de sus familiares, para que fueran interceptados sin orden judicial. Los chats revelan que durante septiembre los jefes de Gendarmería recibieron una fuerte presión de parte del Ministerio de Seguridad para lograr resultados en su investigación ilegal, y que transmitían esa urgencia a los carabineros. “En estos momentos está reunida la Ministra con el Director General de Gendarmería. Y está preguntando el tema por eso te molesto amigo. Disculpame no quiero hacerte pasar por malos momentos”, le escribía Benz a Marín Lazo el 29 de septiembre de 2017. Los carabineros dilataban la respuesta, ya que en realidad no podían darla, porque era mentira que contaran con esa tecnología. Santiago fue encontrado muerto en el río Chubut el 17 de octubre de 2017. A pesar de que la información brindada por Carabineros no tuvo influencia alguna en el hallazgo, en noviembre Marín Lazo visitó Buenos Aires y recibió una condecoración de Gendarmería por sus aportes a una investigación ilegal.

La producción de inteligencia ilegal por parte de Carabineros siguió siendo de gran interés para las autoridades argentinas después de que Santiago Maldonado fuera encontrado. Sobre todo aquella información que pudiera vincular a personas concretas con la RAM, y a la RAM con otras organizaciones caracterizadas como terroristas.

El 25 de noviembre de 2017, pocas horas después de que el grupo Albatros asesinara a Rafael Nahuel en la zona de Mascaradi, y seguramente en conexión con la construcción de la versión del gobierno argentino de aquel episodio, Rafael Benz le pidió a Marín Lazo: “Cuando puedas pasame la lista que me mostraste”. Minutos después, el oficial de Carabineros le envió una imagen con 17 nombres de “argentinos vinculados a la causa mapuche” con sus respectivos documentos de identidad. En esa lista figuraban referentes de distintas comunidades de Neuquén y Chubut, acompañados en algunos casos de caracterizaciones como “involucrada en el terrorismo de la Araucanía”, “prof. de historia con familiares chilenos y actividad terrorista en Chile”, “chilena, se define como zurda hasta la muerte”, “escribe en defensa de la reivindicación mapuche”, etc. En la lista también figura Andrea Antico, esposa de Sergio Maldonado y cuñada de Santiago Maldonado, quien no había tenido relación alguna con organizaciones mapuche hasta la desaparición de Santiago ocurrida pocos meses antes.

La lista evidencia la vigilancia ideológica hacia personas con débiles o nulos vínculos con las reivindicaciones mapuche, así como de reconocidos referentes y activistas, con la intención de agruparlas a todas bajo la misma etiqueta. El lenguaje utilizado sugiere que fue elaborado por algún área de inteligencia de fuerzas de seguridad, aunque no queda claro si chilenas, argentinas o ambas. Por otro lado, lo que se ha podido reconstruir del circuito que recorrió esta lista agrega aún más confusión. Un mes antes de la solicitud de Benz, esta misma lista había sido enviada a Marín Lazo por el fiscal chileno Sergio Moya, de relaciones estrechas con la inteligencia de Carabineros, y también muy cercano a José Ignacio Gerez, el fiscal general de Neuquén, de quien se hablará más adelante. ¿De dónde había obtenido el fiscal Moya la lista de “argentinos vinculados a la causa mapuche”? La lista decía en su encabezado “Luis Green”, seguido de dos puntos, y a continuación los nombres de las personas vigiladas. En ese momento, Luis Green era el secretario de Fronteras del Ministerio de Seguridad de la Nación. Si él fue quien envió a Moya esta lista, entonces se establece un circuito

de circulación de esta información, cuyo origen seguimos sin conocer, pero que da cuenta de una triangulación preocupante entre la inteligencia chilena y argentina. Según los documentos que constan en la causa judicial “Huracán II”, la parte conocida de ese circuito comienza supuestamente en Luis Green, funcionario argentino; pasa por Sergio Moya, fiscal chileno; luego por Marín Lazo, inteligencia de Carabineros; y regresa a Argentina al ser recibida por Rafael Benz, de inteligencia de Gendarmería. Sin pasar nunca, hasta donde se puede observar, por una instancia judicial formalizada en Argentina. ¿Por qué la justicia chilena debía investigar a ciudadanos argentinos?

Por la misma época, los carabineros y el fiscal Moya comenzaron a construir y a filtrar a la prensa la historia de una supuesta red de tráfico de armas, integrada por ex miembros de organizaciones armadas de izquierda chilenas, quienes supuestamente se encontraban en Argentina viviendo en la clandestinidad. Según este relato, desde la Patagonia argentina ingresaban por pasos fronterizos irregulares armas de fuego que luego eran destinadas a organizaciones mapuche del sur de Chile y a bandas de narcotraficantes en la ciudad de Santiago. La fuente de esta información eran los chats encontrados en los celulares de referentes mapuche, incautados luego de ser detenidos en la Operación Huracán. Como se dijo, esos chats habían sido inventados y plantados por los carabineros. La investigación de esta supuesta red, la “Operación Andes”, de inmediato interesó al gobierno argentino, que veía en ella la oportunidad de darle existencia real a la idea del terrorismo mapuche transfronterizo. Por ello llegó rápidamente también a los medios de comunicación argentinos.

El entonces subsecretario del Interior de Chile, Mahmud Aleuy, viajó a fines de septiembre a la Argentina para reunirse con la ministra de Seguridad Patricia Bullrich. Según Télam, la agencia de noticias oficial de la Argentina, la reunión giraría en torno a “intercambiar información sobre la investigación de la justicia chilena de un posible tráfico ilegal de armas entre ambos países”. El encuentro tuvo lugar el 30 de septiembre, y fue un fracaso. El diario La Nación, a partir de fuentes del gobierno argentino, indicó que “la expectativa se evaporó en los primeros cinco minutos de la reunión” y que los funcionarios chilenos, que habían solicitado reunirse de manera urgente con el gobierno argentino, no aportaron ningún dato

sobre el supuesto tráfico de armas¹⁶. El subsecretario Mahmud Aleuy por su parte testimonió al año siguiente en la causa Huracán II y dijo que

Ellos (el gobierno argentino) declararon que había tráfico de armas entre Mapuches chilenos y argentinos y yo fui a aclarar que nosotros no teníamos ningún tipo de información de tráfico de armas y que si había información que ellos tuvieran debían trasmitirla por los medios competentes a Chile, es decir a través de la Fiscalía.

Cuando se le preguntó si sabía cuál era la fuente de la que había surgido la información que diera sustento a las declaraciones del gobierno argentino, Mahmud dijo no saberlo pero que creía que todo se había hecho “con el objetivo político de instalar Fuerzas Armadas en La Araucanía”. A pesar del fracaso de la reunión, la narrativa de la conexión entre grupos mapuche y organizaciones armadas del pasado y del presente es explotada por funcionarios políticos y judiciales en la Argentina hasta el día de hoy.

Toda esta información de inteligencia (ilegal) y las pistas falsas construidas por Carabineros contribuyeron a la construcción de la imagen de un “enemigo interno” (la RAM) por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación.

El “Informe RAM”

El esfuerzo de construcción de relato a través de datos inconexos, falsedades e interpretaciones forzadas presentadas como hechos incontrovertibles, cristalizó en el “Informe RAM”, difundido por el Ministerio de Seguridad de la Nación en diciembre de 2017¹⁷. Se trató de una intervención del Poder Ejecutivo para intentar llenar con narración los vacíos que las investigaciones judiciales no estaban pudiendo completar con evidencias. El informe presentaba una serie de causas judiciales, 96 en total, iniciadas en distintas jurisdicciones entre 2010 y 2017, por delitos tan disímiles que abarcan desde dos asesinatos hasta incidentes en manifestaciones públicas, pasando por el abigeato. Todos ellos son adjudicados a la RAM, en la mayor parte de los casos sin ninguna evidencia sino más bien “por el modus operandi y porque dejan panfletos”. En el caso de los dos

16 “Chile no aportó datos de las llamadas”, *La Nación*, 30 de septiembre de 2017. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/politica/chile-no-aporto-datos-de-las-llamadas-nid2067945/>

17 Hasta el momento de redacción de este informe (octubre de 2021), el informe, de manera insólita, sigue estando disponible en la página oficial del gobierno nacional: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_ram_-_diciembre_2017.pdf

únicos delitos realmente graves de la lista (la muerte de un trabajador municipal en Cipoletti, Río Negro, por la explosión de una bomba casera en julio de 2010 y el asesinato de un policía neuquino en 2012) no se presenta evidencia judicial alguna ni se explica de dónde surge la supuesta conexión con la RAM. También se incluye como delito de la RAM el allanamiento y secuestro de armas realizados por fiscales de Río Negro y Neuquén a militantes de izquierda y activistas de derechos humanos de reconocida trayectoria en noviembre de 2017. Como se verá más adelante, todas las imputaciones surgidas de estos allanamientos fueron luego desestimadas por la justicia.

El listado de los “delitos de la RAM” remite a una serie de investigaciones judiciales inconexas que, bien miradas, lo que revelan en realidad es el abordaje criminalizador de los conflictos sociales. De los 96 delitos imputados a la RAM en el Informe, 20 corresponden a diversos momentos de un mismo conflicto: la ocupación de la estancia Leleque-Vuelta del Río y sus vicisitudes entre 2015 y 2016. Episodios de conflictividad y protesta social como cortes de ruta, ocupaciones de tierras, incidentes en marchas en Bariloche, CABA y otras ciudades, configuran otros 19 “delitos” de la RAM. En muchos de ellos, las personas reprimidas y criminalizadas pertenecen a comunidades mapuche que no se autoidentifican como “RAM” o son miembros de grupos no mapuche. Esta heterogeneidad de hechos aparece articulada en un relato que pretende darles coherencia a través del uso de dos fuentes: información de inteligencia, cuyo origen por su naturaleza misma no se señala, y notas periodísticas que retoman a esas mismas fuentes de inteligencia o al propio gobierno, pero que son tratadas en el “Informe RAM” como si fueran fuentes independientes y confirmatorias de las primeras.

En el informe se caracteriza a la RAM como un grupo que actúa “en la clandestinidad, con rostros cubiertos y portando armas de fuego, facas, hondas, bombas molotov, palos y piedras. Incendian propiedades, dañan instalaciones, roban ganado, cortan rutas y el suministro servicio eléctrico, amenazan a vecinos, intimidan y apedrean transeúntes, no permiten la libre circulación, balean, incluso matan”. Al mismo tiempo, se afirma que “el accionar delictivo de la RAM se ha incrementado” y que “ha venido perfeccionando su dimensión táctica y operacional”. Se plantea que existe una relación estrecha con la CAM (Coordinadora Arauco-Malleco) chilena, sin presentar pruebas; y que la RAM tiene vinculaciones con “organizaciones políticas que apoyan su lucha etnonacionalista, tanto

en Argentina como el extranjero”. Nuevamente, no se presentan evidencias que sustenten estas afirmaciones. El intento de dilucidar un “financiamiento internacional” a través de organizaciones de la sociedad civil es muy poco serio: se basa en el hecho de que integrantes de una ONG vasca visitaron en una oportunidad una comunidad mapuche en Neuquén.

En la página 151 del Informe hay un buen ejemplo del tipo de operaciones que se utilizan para producir el efecto de que existe una organización terrorista mapuche peligrosa, crecientemente sofisticada y de gran alcance. Allí se puede leer que

Tanto en Argentina como en Chile, existen desde hace varias décadas grupos de tinte violento, que se manifiestan socialmente utilizando diversos tipos de medios. Si bien en el plano intelectual, existen diferencias entre grupos con pensamientos de izquierda y sectores anarquistas, estos grupos radicalizados comparten el elemento común de imponer sus intereses mediante el uso de la fuerza. Ante esta variable común, deciden prestarse colaboración para el uso de la misma. De esta manera es como se logra comprender el esfuerzo común en la violencia de grupos como el MIR, FPMR, la RAM/CAM y ANARQUISTAS. Por otra parte, se destaca que en la última década ha habido un avance en el plano organizacional/político/estructural a través del cual se logró aunar esfuerzos de diversos grupos con presencia internacional y así lo demuestran las afirmaciones que oportunamente se publicaran en el Diario EL MERCURIO del 26 de septiembre de 2017, respecto al envío de armas desde Argentina a Chile.

Se realizan primero una serie de afirmaciones con graves implicancias, se yuxtaponen una serie de nombres de organizaciones, y luego se presenta como sustento de todo ello una nota periodística que tiene como fuente la información falsa filtrada por inteligencia de Carabineros. A partir de allí se puede realizar un gran salto argumentativo para sostener que “hablar de RAM implica hablar de CAM, MIR, FPMR, FARC y SECTORES ANARQUISTAS. (...) estamos en presencia de una organización que tiene capacidad de accionar en diversas provincias y países”.

El carácter burdo y la falta de evidencias que caracterizan este informe no fue obstáculo para que este fuera utilizado como propaganda política y también que se lo intentara imponer a los funcionarios judiciales para que diferentes denuncias fueran abordadas como parte de las actividades de una misma organización.

Tiempo después, y una vez conocido el escándalo de los montajes en Chile, el fiscal provincial de Esquel Oscar Oro, quien había intervenido en algunas de las causas en las que se investigaban supuestos delitos que el gobierno nacional imputaba a la RAM, declaró al periodista Sebastián Premici que en la investigación de esos delitos “no me apareció ningún documento de ninguna autoridad de inteligencia que relacione nombre y apellido con esa organización. Todo fue mucho de propaganda y mucho de ideología”. El fiscal Oro relató que en determinado momento el Ministerio de Seguridad comenzó a realizar pedidos de informes a diferentes juzgados y fiscalías, con miras a lo que él pensaba era una “base de datos”, y que terminó siendo el Informe RAM. También señaló que en la mayor parte de las causas no había ningún tipo de pruebas que señalaran a la RAM, por lo que fueron archivadas¹⁸.

Las consecuencias de la coordinación represiva

Estas definiciones políticas tuvieron consecuencias sobre los territorios y los cuerpos de los mapuche. En enero de 2017 la comunidad Pu Lof fue nuevamente blanco (como en 2015 y 2016) de intervenciones policiales muy violentas. En menos de 48 horas se desplegaron tres operativos sucesivos con participación de fuerzas federales y provinciales. El martes 10 de enero el juez federal Otranto ordenó a la Gendarmería “remover y secuestrar los obstáculos materiales que se encuentren colocados sobre las vías de circulación del Viejo Expreso Patagónico La Trochita”. Más de 200 efectivos realizaron un operativo cerrojo de 4 km. para impedir el ingreso de cualquier persona, tras lo cual atacaron con balas de goma y golpes a los integrantes de la comunidad que se encontraban en el lugar. Además, secuestraron sus teléfonos celulares a pesar de que el juez no había ordenado esta medida.

El mismo día por la tarde el juez provincial José Colabelli dispuso un segundo operativo a partir de una denuncia por la presunta tentativa de abigeato. La policía de Chubut se desplazó hacia la zona con el mandato de realizar un rastillaje en busca de los animales. Interceptaron a un grupo de personas que se dirigía hacia la comunidad para apoyar el reclamo y los persiguieron por varios kilómetros

¹⁸ Sebastián Premici, “Fue mucho de propaganda y también de ideología”, *Página 12*, 7 de abril de 2019. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/185791-fue-mucho-de-propaganda-y-tambien-de-ideologia>



hasta la localidad del Maitén. Los policías dispararon con balas de goma contra les manifestantes. Durante el procedimiento detuvieron a cinco personas, una de las cuales terminó con un brazo fracturado.

El miércoles 11 de enero cerca de las 20 horas tuvo lugar un tercer hecho de violencia policial. Bajo el argumento de que en el móvil en el que viajaba un grupo de 20 efectivos de Infantería de la Policía de Chubut que se desplazaba por la ruta 40 habría recibido el impacto de una piedra, se bajaron todos sus ocupantes y dispararon balas de goma con escopetas directamente al cuerpo y a la cara de los integrantes de la comunidad. Emilio Jones Huala recibió un impacto de perdigón de bala de goma en su rostro que le provocó la fractura del maxilar derecho. Otro de los heridos, Fausto Jones Huala, terminó inconsciente con traumatismo de cráneo y sangrado de oído, también por el impacto de otro perdigón. Este operativo no estuvo dispuesto por ninguna autoridad judicial y no había ninguna justificación para la intervención de la Infantería, más allá del argumento de la piedra que

habría impactado en el chapón del móvil. El jefe del operativo, Javier Solorza, fue condenado por abuso de autoridad. Al confirmar esta condena en junio de 2021 la Cámara Penal de Chubut señaló que se trató de un ataque armado irracional, irreflexivo y desproporcionado que generó daños y riesgos altísimos para la vida, la integridad física y psíquica de las y los miembros de la comunidad¹⁹. Los tres operativos se produjeron sin respetar los estándares de uso legítimo de la fuerza de protestas o desalojos poniendo en riesgo la vida y la integridad de los miembros de la comunidad. La violencia estatal allí desplegada fue un anticipo de lo que sucedería ese año.

El 31 de julio de 2017 Pablo Noceti reunió en Bariloche a los jefes de las fuerzas de seguridad federales y de las provincias de Chubut, Río Negro y Neuquén, con el fin de coordinar las acciones represivas contra la RAM, caracterizada por el funcionario como “una organización delictiva que no pide un predio para su comunidad sino que quiere sembrar el terror con el argumento de que sus tierras no pertenecen a la República Argentina ni a Chile”²⁰. Allí instruyó a las fuerzas a no tolerar la conflictividad social y a utilizar el recurso de la flagrancia para detener personas sospechadas de formar parte de grupos mapuche violentos.

Como se dijo, Noceti había comenzado a intervenir desde tiempo antes. En 2016 se lo había visto disimulado entre el público en una de las audiencias por el juicio de extradición contra Jones Huala²¹. En junio de 2017 tuvo una participación central en el allanamiento ilegal a la comunidad del Lof Campo Maripe, en la provincia de Neuquén. Las tierras de la comunidad se encuentran ubicadas en la zona de los yacimientos de gas y petróleo de Vaca Muerta. Luego del acuerdo entre YPF y la empresa Chevron en 2014, se inició un conflicto por las tierras, ya que fueron incluidas en el acuerdo sin activar los procedimientos de consulta previa y consentimiento de la comunidad. La resistencia al desalojo llevó a que varios integrantes de la Lof fueran criminalizados por el delito de usurpación. En junio de 2017, por pedido de YPF, efectivos de Gendarmería llegaron hasta el lugar. No existía orden

19 CELS, “Lof Cushamen: confirman condena al jefe de infantería policial”, 8 de junio de 2021. Disponible en <https://www.cels.org.ar/web/2021/06/lof-cushamen-confirman-condena-al-jefe-de-infanteria-policial>

20 “El gobierno nacional se endurece frente al reclamo mapuche”, *Río Negro*, 31 de julio de 2017. Disponible en <https://www.rionegro.com.ar/el-gobierno-nacional-se-endurece-frente-al-reclamo-mapuche-KX3264149/>

21 “Celebrar la ilegalidad”, *Página 12*, 22 de febrero de 2017. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/2768-celebrar-la-ilegalidad>

judicial para ese despliegue, según lo confirmó el propio Comandante Principal de la Agrupación XII Comahue de Gendarmería Nacional, a cargo del operativo:

“el día 19 de junio del presente año [...] recibió la orden telefónicamente de la superioridad [...] de realizar un operativo de seguridad en apoyo de la empresa YPF [...] todo ello conforme orden emanada del Ministerio de Seguridad de la Nación y [agregó que se acordó] “—iniciar las actividades a partir del día 21 de junio [—y que ese mismo día] recepción[ó] un llamado telefónico de parte del Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad, dr. Pablo Noceti, requiriendo conocer cómo se estaban desarrollando las tareas ordenadas”²².

Siguiendo las órdenes telefónicas de Noceti, y sin contar con autorización judicial, los gendarmes establecieron puestos de control en los accesos de la comunidad, impidiendo el ingreso a una zona acordonada como “área restringida por la propia fuerza”, en lo que un tribunal provincial caracterizaría poco después como un “abuso de autoridad y poder”. Según Jorge Nahuel, werken (vocero) de la Confederación Mapuche de Neuquén, los gendarmes que llegaron al lugar amenazaron con golpear a mujeres y provocaron a los miembros de la comunidad. Los integrantes de la Lof se dirigieron entonces a la sede de Gendarmería en la capital neuquina, para exigir la orden de allanamiento, que obviamente no existía. Luego de esto se desactivó el operativo²³.

Por las mismas fechas, muy cerca de allí, en Trabayen, también zona de Vaca Muerta, se suscitó otro conflicto con la comunidad Fvta Xayen. El propio fiscal general de Neuquén, José Gerez, tomó a su cargo la difusión mediática y política del caso. El 19 de septiembre llevó a cabo un operativo sin orden judicial, tras lo cual anunció que en el lugar se habían secuestrado armas, drogas y bombas molotov. La Confederación Mapuche de Neuquén denunció que las armas habían sido plantadas. Pocos días después un tribunal provincial declaró la nulidad del procedimiento, ya que no había contado con orden judicial. La comunidad decidió entonces querellar contra los funcionarios que estaban a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación en 2017. La denuncia fue aceptada, y al momento de redactar este informe, Pablo Noceti debía prestar declaración indagatoria en esta causa²⁴. Las 21 personas de la comunidad Fvta Xayen procesadas fueron

22 Habeas Corpus preventivo presentado por la Defensa Pública de Neuquén, 22 de junio de 2017, fs. 56/vta.

23 “Denuncia mapuche contra Bullrich y Noceti por allanamientos sin orden judicial”, *Lavaca.org*, 30 de noviembre de 2017. Disponible en <https://lavaca.org/notas/denuncia-mapuche-contrabullrich-y-noceti-por-allanamientos-sin-orden-judicial/>

24 Gastón Rodríguez, “Indagan a Pablo Noceti por allanamiento a mapuches: “Queremos justicia ante el atropello y la violencia que sufrimos durante la gestión de Patricia Bullrich”, *Tiempo Argentino*, 7 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.tiempoar.com.ar/informacion-general/indagan-a-pablo->

absueltas en diciembre de 2019. En octubre de 2020 los integrantes de la comunidad Campo Maripe acusados de usurpación fueron sobreseídos por el vencimiento de los plazos previstos para la continuidad del proceso penal.

Pero volvamos a 2017. El 1 de agosto, un día después de la reunión de coordinación entre Noceti y los jefes de las fuerzas federales y provinciales en Bariloche, decenas de efectivos de la Gendarmería iniciaron un operativo de desalojo de la ruta 40 en Chubut, cerca de la comunidad Pu Lof, ordenado por el juez federal Otranto. Cumpliendo los lineamientos de Noceti en torno al uso de la flagrancia, los gendarmes respondieron a una supuesta agresión con piedras ingresando de manera violenta a la comunidad, persiguieron a sus integrantes y disparando munición antitumulto. Allí destruyeron sus pertenencias y detuvieron de manera violenta a mujeres. Durante la persecución, varios integrantes de la comunidad cruzaron a nado el río Chubut para escapar de las balas. En el contexto de esta persecución se produjo la desaparición de Santiago Maldonado. Pasados más de cuatro años, la investigación judicial no pudo establecer aún las circunstancias precisas de la muerte de Santiago, quien fue encontrado en el río el 17 de octubre, después de estar 78 días desaparecido. El día de su desaparición el propio Noceti se hizo presente en el lugar para felicitar a las fuerzas por su accionar. Luego de ello, se distribuyeron a la prensa fotos de serruchos y otros elementos incautados en la comunidad, presentados como un “arsenal mapuche”.

En las primeras semanas posteriores al allanamiento y la desaparición de Santiago Maldonado, el Poder Ejecutivo Nacional respondió de tres formas. Primero, planteó hipótesis infundadas que buscaban instalar que Maldonado no estaba en el lugar, que estaba ausente por propia voluntad o que había fallecido antes de la represión. En segundo lugar, ocultó cómo había actuado la Gendarmería en el operativo. En tercer lugar, no se buscó a Maldonado de manera eficiente. Por su parte, el Poder Judicial, con una historia conflictiva con la comunidad Pu Lof, demoró en activar tanto la búsqueda como la investigación de las posibles responsabilidades de la Gendarmería. Pasaron semanas hasta que pudo comenzar a acumular información sobre el operativo y tener una estrategia eficaz para rastrear la zona. Al mismo tiempo, como vimos, la Gendarmería buscaba en Chile,

de manera ilegal y por fuera la investigación judicial, pruebas para ubicar allí a Santiago y para reforzar la idea de su vínculo con organizaciones violentas.

La militarización de los territorios conlleva el riesgo de la escalada de violencia y del uso abusivo de la fuerza letal, como sucedió en Chile, ya que se despliegan grupos fuertemente armados para intervenir en conflictividades sociales. Esto dejó de ser un riesgo para transformarse en una realidad en Argentina a fines de noviembre de 2017. El día 23, en Río Negro, en la zona del lago Mascardi, se llevó adelante un violento allanamiento y desalojo cuyo blanco fue la comunidad Lafken Winkul Mapu, que había ocupado tierras en esa zona unos meses antes. El operativo fue ordenado por el juez federal Gustavo Villanueva, a pedido de la Administración de Parques Nacionales, y tuvo lugar a pesar de que se encontraba abierta una instancia de negociación en la que participaba el propio Estado, representado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Por la madrugada, horario en general prohibido para realizar desalojos, cerca de 300 efectivos de la Policía Federal y Gendarmería ingresaron a la comunidad, mientras gendarmes cortaban todos los accesos a la zona. Las fuerzas de seguridad federales destruyeron carpas y pertenencias, detuvieron y golpearon a mujeres en presencia de sus niños. Las detenidas fueron trasladadas a Bariloche, algunas de ellas a hospitales. A partir de la intervención de la APDH y otras organizaciones, fueron liberadas por la tarde.

El Ministerio de Seguridad consideró como “prófugos” a un grupo de integrantes de la comunidad que escaparon hacia las montañas durante el operativo. El sábado 25 se desplegaron otra vez cuerpos fuertemente armados para realizar rastrijes en las montañas. Entre ellos se contaba el Grupo Albatros, comando táctico de la Prefectura Naval, cuyos efectivos estaban armados con fusiles automáticos que disparan balas de plomo 9 mm. El juez Villanueva había limitado la intervención del grupo táctico a “...custodiar el predio allanado a fin de evitar el reingreso de ocupantes o personas no autorizadas en caso de presentarse esa situación, proceder a su detención e identificación y puesta a disposición del juzgado”. Sin embargo, los comandos de Albatros realizaron rastrijes, durante los cuales dispararon munición letal contra un grupo de personas que se encontraba montaña arriba. Esto causó la muerte del joven Rafael Nahuel, quien recibió un tiro por la espalda, y heridas a otros activistas. Según el testimonio de los desalojados, los Albatros, con sus caras cubiertas, pintadas y camuflados con ropa de combate,

persiguieron a los mapuche con drones y linternas, y cuando los sorprendieron comenzaron a disparar munición letal²⁵. La versión difundida por el Ministerio de Seguridad fue que se trató de un grupo de mapuches fuertemente armados, con entrenamiento militar de montaña, que agredieron a los prefectos con armas de fuego, y que estos se defendieron.

Esta versión no pudo ser comprobada. A pesar de ello parte del poder judicial la tomó como propia en la investigación posterior de los hechos. El juez de instrucción procesó a cuatro integrantes del grupo Albatros por el delito de homicidio cometido en exceso en la legítima defensa. En mayo de 2019, la Cámara Federal de General Roca concluyó que no había pruebas para sostener la hipótesis del enfrentamiento, y ordenó detener al prefecto Javier Pintos por considerar que se trató de un homicidio. Para los jueces de la Cámara, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, construyó un relato falso de los hechos que buscó exculpar a los prefectos, sin esperar el avance de la investigación:

“El Ministerio de Seguridad ha asumido, en la actual gestión [se refiere a la gestión de Patricia Bullrich], un rol activo en la defensa irrestricta de los funcionarios de las fuerzas de seguridad involucrados en episodios bajo investigación judicial. [...] con intervenciones que no toman en cuenta el trámite de las causas judiciales, sus tiempos ni las decisiones de los magistrados y entonces [...] se publican declaraciones del más alto nivel cuestionando a la judicatura, o las medidas probatorias dispuestas o, lisa y llanamente, sentenciando —mediáticamente— que el o los funcionarios implicados no han cometido delito y que son inocentes.”

La presión del gobierno nacional sobre los funcionarios judiciales, de manera directa o condicionándolos a través de los medios, fue un elemento importante de la coordinación represiva de aquellos años, y así lo reconocían los jueces de General Roca. Pero en octubre de 2019, la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal ordenó revocar el fallo de la Cámara de General Roca, apartar a los jueces, y excarcelar a Pinto, sosteniendo que una pericia realizada por la Gendarmería abonaba la hipótesis del enfrentamiento. Hasta el día de hoy el asesinato de Rafael Nahuel permanece impune.

El hecho de que el Ministerio de Seguridad hiciera suya con tanta premura la versión que dieron los prefectos sobre los hechos se explica por la protección corporativa a los efectivos involucrados, pero también porque esta versión justificaba

25 “Cayó Rafael al piso y gritaba: no puedo respirar, no puedo respirar”, *Revista Cítrica*, 27 de noviembre de 2017. Disponible en <https://revistacitrica.com/cayo-rafael-al-piso-y-gritaba-no-puedo-respirar-no-puedo-respirar.html>

retroactivamente la decisión de utilizar un grupo táctico fuertemente armado. Además daba verosimilitud a la hipótesis de una especie de insurgencia armada mapuche. En esos mismos días, la inteligencia de Carabineros de Chile difundía la idea de una red de tráfico de armas con participación de mapuches a ambos lados de la Cordillera, y la búsqueda de las terminales locales de esas redes se transformó en una obsesión para el gobierno nacional y para los funcionarios judiciales alineados. El 18 de noviembre de 2017 el juez de garantías de Neuquén Diego Piedrabuena ordenó una serie de allanamientos en Cipolletti (Río Negro) y Neuquén. El blanco fueron diversos militantes de izquierda. Se comunicó luego el secuestro de cinco “armas de guerra” y cartelería relacionada con los mapuche. El Fiscal General de Neuquén, José Ignacio Gerez, otra vez se convirtió en el vocero de estas operaciones judiciales. Luego de los allanamientos declaró a la prensa que habían encontrado “la conexión local (en Neuquén)” de la RAM y que “Se estableció de las averiguaciones y pesquisas, el vínculo de estas personas



con la RAM y en especial con Jones Huala. Y también de estos integrantes con algunas personas en Chile, y también se logró establecer el tránsito de estas personas a Chile”²⁶. Posteriormente se confirmaría que las armas secuestradas eran viejas escopetas de cacería, y todos los imputados fueron sobreseídos.

La pobreza de las evidencias recogidas en estos procedimientos no fue obstáculo para que Gerez iniciara una gira mediática difundiendo sus hipótesis. El 21 de noviembre un artículo publicado por Clarín mencionaba que una investigación “liderada” por Gerez había concluido que una serie de atentados que habrían tenido lugar en Neuquén y Río Negro en los meses anteriores habían sido obra de la RAM y que este grupo contaba con el apoyo “directo” de activistas chilenos. La nota destacaba “...la existencia de material probatorio que apunta a la participación de figuras trasandinas con amplia experiencia en organizaciones guerrilleras”²⁷. Ese material probatorio eran informes de inteligencia de las fuerzas de seguridad chilenas. En el mismo artículo Gerez manifestaba su preocupación por “...la metodología cada vez más sofisticada que están usando y que revela técnicas de afuera, y la cantidad de drogas y armas que encontramos en domicilios particulares que tendrían relaciones con la RAM”. Toda la evidencia secuestrada en los allanamientos fue luego descartada, con lo cual las revelaciones de Gerez eran apresuradas y temerarias, pero al mismo tiempo eran muy bienvenidas por el gobierno nacional y los medios de prensa afines que promovían la instalación de la hipótesis del terrorismo mapuche. Gerez difundió también sus hallazgos en medios chilenos, donde volvió a hacer referencia a los materiales incautados durante los allanamientos, en los que ahora además incluía “documentación que enlaza a la RAM con grupos de Colombia, Venezuela y Chile”²⁸. Nada de esto fue demostrado.

A fines de diciembre de 2017, luego de presentar el “Informe RAM”, el Ministerio de Seguridad de la Nación y los gobiernos de Chubut, Río Negro y Neuquén

26 “Dimos con la conexión local de la RAM”, En estos días, 20 de noviembre de 2017. Disponible en <https://www.enestosedias.com.ar/1606-dimos-con-la-conexion-local-de-la-ram>

27 Claudio Andrade, “Caso Maldonado: La Justicia neuquina acusa a mapuches del RAM de cometer atentados con la ayuda de activistas chilenos”, *Clarín*, 21 de noviembre de 2017. Disponible en https://www.clarin.com/politica/justicia-neuquina-acusa-mapuches-ram-cometer-atentados-ayuda-activistas-chilenos_0_rkp55bzm.html

28 “Fiscal argentino afirma tener evidencia de vínculos de grupo radical mapuche con violentistas chilenos”, *El Mercurio On Line*, 29 de noviembre de 2017. Disponible en <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/11/29/885380/Fiscal-argentino-afirma-tener-evidencia-de-vinculos-de-grupo-radical-mapuche-con-violentistas-chilenos.html>

decidieron conformar un “comando unificado” integrado por fuerzas federales y provinciales para perseguir a la RAM. Al hacer el anuncio en una conferencia de prensa, la ministra Patricia Bullrich hizo suyas las palabras del “Informe RAM” y afirmó que existía un “grupo etnonacionalista” que había cometido 96 delitos. “Es un grupo que practica la violencia extrema, que no reconoce al Estado argentino ni a los estados provinciales, que se han aislado y generan incertidumbre y violencia”, declaró²⁹. Algunos días después, con la presencia de Bullrich y Gerez, entre otros, se conformó una mesa de coordinación entre los fiscales generales de las tres provincias patagónicas y el gobierno nacional con el objetivo de “desarticular a la RAM”³⁰.

En apariencia, se avanzaba en los niveles de coordinación institucional para reprimir a las comunidades mapuche. Sin embargo, durante 2018 la estrategia represiva se iría desinflando. La imposibilidad de identificar a integrantes de la supuesta RAM y la debilidad de toda la evidencia recolectada fue llevando a que las causas judiciales abiertas se cayeran o se estancaran. Hubo otro factor de peso: a partir de febrero de 2018, comenzaron a conocerse las operaciones de inteligencia ilegal y plantado de evidencia realizadas por los Carabineros. La principal fuente de información del Informe RAM y de la hipótesis del terrorismo mapuche transnacional quedó desacreditada, mientras la plana mayor de la fuerza de seguridad chilena era forzada a renunciar en medio del escándalo. Finalmente, a lo largo del año el gobierno nacional de Cambiemos fue pasando del descalabro financiero a la debacle económica. Junto con la evaporación de su legitimidad se fue achicando también su margen para sostener acciones represivas.

29 “Conforman un “comando conjunto” para combatir a RAM en la Patagonia”, *La Nación*, 28 de diciembre de 2017. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/politica/conforman-un-comando-conjunto-para-combatir-a-ram-en-la-patagonia-nid2095980/>

30 “En la línea de Bullrich: acción de fiscales del sur para desarticular a la RAM”, *Letra P*, 25 de enero de 2018. Disponible en <https://www.letrap.com.ar/nota/2018-1-25-12-10-0-en-la-linea-de-bullrich-accion-de-fiscales-del-sur-para-desarticular-al-ram>

La situación hoy

El 10 de diciembre de 2019, con el cambio de gobierno, asumió como ministra de seguridad Sabina Frederic. Pocos días después le ordenó a la Gendarmería que hiciera una revisión de las investigaciones internas realizadas por esa fuerza en relación con el operativo del 1 de agosto de 2017 que desembocó en la muerte de Santiago Maldonado. A partir de ese informe, los funcionarios de la nueva gestión concluyeron que, lejos de analizar el operativo y sus problemas, las actuaciones administrativas de aquel momento estuvieron orientadas a cerrar de forma prematura cualquier investigación y a declarar que todos los efectivos intervinientes estaban “libres de reproches”. Se ordenó a la GNA realizar una nueva investigación cuyas conclusiones mostraron que el operativo en la Pu Lof no contó con planificación, fue imprudente y apresurado. Los efectivos desplegados no estaban entrenados ni en condiciones de intervenir en conflictos sociales. Por otro lado, se identificaron “aprietes” y amenazas por parte de funcionarios del gobierno anterior para condicionar las declaraciones judiciales de los gendarmes involucrados en el operativo. El Ministerio concluyó que “sin una orden de las autoridades políticas de entonces ese operativo no se hubiera podido realizar”³¹. El gobierno nacional decidió denunciar penalmente a Pablo Noceti. También se analizaron las actuaciones administrativas realizadas por la Prefectura en relación con el operativo del 25 de noviembre de 2017 en Mascardi, en el que fue asesinado Rafael Nahuel. Ese análisis puso en evidencia

...la precaria metodología que se evidencia en la confección del sumario, en cuanto se sustenta en meras descripciones del operativo y sus circunstancias, evidenciándose el recorte impuesto en la producción de la información sumaria, atento que la instrucción sólo se limitó a incorporar artículos periodísticos que apuntan más a trascendidos especulativos y consecuentemente, no pueden ser interpretados como elemento determinante de la toma de conocimiento de los hechos objetivos³².

Al igual que en el caso de Gendarmería, el sumario administrativo de Prefectura fue un procedimiento meramente burocrático para cerrar rápidamente cualquier indagación y exculpar a los prefectos. El Ministerio de Seguridad le ordenó en 2020 a la Prefectura que, básicamente, haga la investigación interna que no hizo en 2017.

31 Carlos Rodríguez, “Muerte de Santiago Maldonado: los aprietes de funcionarios de Bullrich para arreglar las declaraciones de los gendarmes”, *Página 12*, 4 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/282766-muerte-de-santiago-maldonado-los-aprietes-de-funcionarios-de>

32 Disposición DI-2020-1-APN-SSCYTI#MSG de la Subsecretaría de Control y Transparencia Institucional del Ministerio de Seguridad de la Nación, 28 de febrero de 2020.

La revisión de la actuación de Gendarmería presenta algunas limitaciones. Por ejemplo, no se produjo información que permita profundizar la caracterización de las acciones violentas de los gendarmes que ingresaron ilegalmente a la Pu Lof, por lo que tampoco hay aportes para resolver qué pasó con Santiago Maldonado y cuál fue la responsabilidad estatal en su muerte. A pesar de ello, significó un gesto de las autoridades que marcó la voluntad de alejarse de la política represiva seguida por el gobierno anterior. Esto se corroboró en las semanas siguientes. El 13 de febrero de 2020, en una reunión del Consejo de Seguridad Interior (el mismo marco en el que Patricia Bullrich comenzó a diseñar en 2016 su estrategia represiva con los empresarios ruralistas), se anunció la creación de un nuevo dispositivo de mesas de resolución de conflicto, como reemplazo de la política de la gestión anterior centrada en la criminalización de los activistas. Durante 2020 estas mesas intervinieron en diversas situaciones en la Patagonia, aportando en algunos casos soluciones para bajar los niveles de conflictividad.

Sin embargo, esta política encontró rápidamente algunos límites. En primer lugar, la falta total de colaboración de los gobiernos provinciales, en especial el de Río Negro, y también de los funcionarios judiciales de las provincias. Este boicot produjo un daño importante a la capacidad de estos dispositivos de avanzar en dar respuestas a los reclamos. Esta actitud de las autoridades provinciales expresa los intereses de las tramas locales que no aceptan una interrupción de la política represiva hacia los mapuche y buscan tensionar al gobierno nacional para retomar esa senda.

Pero además, el propio Estado nacional tampoco se mostró alineado en el apoyo a esta estrategia. La Administración de Parques Nacionales, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación a cargo de Juan Cabandié, insistió durante meses en mantener su querrela contra la comunidad Lafken Wikul Mapu en Villa Mascardi, a pesar del pedido expreso que realizaron los organismos de derechos humanos para que desistiera de la acción penal. Recién en junio de 2021, luego de varios meses de estancamiento de la mesa específica que abordaba ese conflicto, se anunció que la Administración retiraba la querrela y desistía de impulsar la elevación a juicio de los imputados por usurpación³³. Sin embargo el 25 de octubre, en un comunicado de prensa el Ministro

33 "Villa Mascardi: Parques Nacionales retiró su querrela en la causa de usurpación de tierras", *La Nación*, 29 de junio de 2021. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/politica/villa-mascardi-parques-nacionales-retiro-su-querrela-en-la-causa-de-usurpacion-de-tierras-nid29062021/>

reafirmó que Parques Nacionales jamás desistió de su querrela, y que decidieron no elevar la causa a juicio para esperar los resultados de una mesa de negociación, a la que la otra parte no se presentó.³⁴

Algo similar se observa en una serie de conflictos por tierras reivindicadas por comunidades mapuche sobre las que se instaló el Ejército argentino, especialmente en la zona de Bariloche. A pesar de que el Ministerio de Defensa expresó en algunas oportunidades voluntad de ceder tierras, esto no sucedió porque, argumentan sus funcionarios, hay dudas sobre la legitimidad de los reclamos territoriales o no existen en la legislación argentina instrumentos jurídicos para hacerlo. Sin embargo, estos conflictos territoriales han sido judicializados por las propias comunidades indígenas que reclaman la habilitación de un instrumento jurídico para la titulación de esas tierras, sobre la base de relevamientos ya realizados por el INAI.³⁵ Al mismo tiempo, los funcionarios ponen la estrategia jurídica del Ministerio por encima de la discusión sobre la propiedad de las tierras, y señalan que ellos no tienen injerencia en el tema, porque los abogados del Estado dependen de la Procuración del Tesoro de la Nación. Esto es discutible, porque la Procuración también es un órgano del gobierno federal y la propiedad del territorio está a nombre del Ejército Argentino. En última instancia, la ausencia de una política de fondo del Estado nacional en relación con las tierras reivindicadas por el pueblo mapuche es el límite de esta estrategia.

El gobierno nacional actual identifica con claridad las graves vulneraciones que generan los abordajes represivos, pero pareciera que no tiene mucho más para ofrecer una vez que se abre el diálogo. Aun en aquellos casos en los que las propias comunidades activan mecanismos formales de resolución de conflictos en tierras fiscales o de propiedad del Estado, como las acciones judiciales para reclamar el reconocimiento del territorio que ocupan y un instrumento que les brinde seguridad en la tenencia, el Estado no aprovecha esas instancias para ofrecer soluciones.

Ante una política que, si bien evita reprimir, de ninguna manera afecta los procesos de concentración privada de las tierras de la Patagonia, las tramas de

34 “Parques Nacionales nunca cambió su condición de querellante en el conflicto de Mascardi”, afirmó Cabandié, el 25 de octubre en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/parques-nacionales-nunca-cambio-su-condicion-de-querellante-en-el-conflicto-de-mascardi>

35 Es el caso de las comunidades Mapuches Quijada, Ranquehue y Tambo Baez que iniciaron acciones judiciales contra el Estado Nacional, el Ministerio de Defensa y el Ejército Argentino.

intereses locales reaccionaron con una virulencia que pone en primer plano la fortaleza relativa de sus pretensiones y el racismo que le sirve de base. Estos intereses, vinculados al desarrollo inmobiliario, a la extensión de las explotaciones agroindustriales o forestales, al turismo, utilizan vías de hecho ilegales, como la obstaculización de caminos o la instalación de alambrados, y desatan procesos de criminalización de las comunidades que se organizan para reclamar o resistir a esas prácticas.

A comienzos de 2020, la recuperación territorial realizada por la comunidad Lafken Winkul Mapu en la zona de Villa Mascardi, Río Negro, en tierras de Parques Nacionales, fue la oportunidad para reactivar las relaciones entre diferentes actores locales y nacionales con el fin de volver a instalar la idea de la violencia mapuche, poner en jaque la política de diálogo del gobierno nacional y presionar para imponer el uso de la violencia estatal. Grandes medios de comunicación nacionales se sumaron otra vez a una campaña para volver a poner este tema en agenda, recopilando testimonios siempre imprecisos aunque atemorizadores: “se vive con angustia y preocupación”, “hay temor a hacer denuncias”, “esto es tierra de nadie”³⁶. Grupos de autodenominados “vecinos” y propietarios se organizaron para sostener estos diagnósticos desde el territorio. El 29 de abril de 2020, una banda de personas armadas atacó a la Comunidad Buenuleo, instalada en las cercanías de Bariloche, luego de que una fiscal provincial retirara la custodia policial que había sido desplegada en el lugar a partir de agresiones anteriores. Al denunciar el hecho, el Consejo Asesor Indígena y la Asociación de Abogados de Derecho Indígena señalaron que este fue uno de los “reiterados episodios de violencia y despojo territorial contra comunidades de la cordillera rionegrina por parte de terratenientes”³⁷. Luego de estas agresiones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó una medida cautelar que obligó al Estado argentino a proteger a la Comunidad de las agresiones.

A fines de agosto, en distintas redes sociales circularon convocatorias para marchar contra la comunidad Lafken Winkul Mapu. La llamada a sumarse a un “banderazo patriótico en defensa de la propiedad privada” incluyó la amenaza de

36 “En la Patagonia: temor por una ola de violentos ataques y destrozos en Villa Mascardi”, *La Nación*, 20 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/en-patagonia-temor-ola-violentos-ataques-destrozos-nid2367667/>

37 “Política criminal racista en Río Negro”, comunicado de la Asociación de Abogados de Derecho Indígena (AADI), 6 de mayo de 2020.

utilizar armas contra los mapuche. El 29, una caravana de unos cincuenta autos que se dirigían hacia las tierras ocupadas por la comunidad fue detenida en la Ruta 40 por la policía provincial. Al mismo tiempo, el Ministerio de Seguridad de la Nación volvió a desplegar a la Gendarmería, pero esta vez para evitar situaciones de violencia. El Ministerio realizó además una denuncia penal contra las personas que habían convocado a la marcha haciendo apología de la violencia. Esto desató una serie de respuestas de los funcionarios de la gestión anterior. Patricia Bullrich dijo que “los vecinos le piden al gobierno que los cuide mientras el Ministerio de Seguridad de la Nación los acusa de instigación a cometer delitos. Es una vergüenza que dejen a la gente desamparada de esta manera”³⁸.

El 7 de abril de 2021, Bullrich se reunió en Bariloche con empresarios y terratenientes locales ligados al proyecto Propiedad Privada Patagonia, y allí encabezó el “Congreso por la paz, la justicia y el fin de la violencia extrema en la Patagonia”, parte de lo que fue descrito como un amplio “movimiento anti tomas” en la Patagonia³⁹. Este movimiento de defensa de la propiedad privada ante una supuesta amenaza mapuche es alimentado también desde los gobiernos provinciales de Río Negro y Chubut. En agosto de 2021 se dio un paso más en el proceso de organización y coordinación de las estrategias locales contra las comunidades mapuche, con la conformación de una “Mesa de Consenso Bariloche”, integrada por juntas vecinales, cámaras de comercio y empresarias, y la Sociedad Rural. Este “Consenso” se muestra preocupado por “la inminente pérdida de grandes extensiones de uso público”⁴⁰. Se presentan como actores privados interesados en “visibilizar y difundir la temática del otorgamiento de grandes extensiones de tierras de uso público en los alrededores de la ciudad”⁴¹. En tiempo record, organizaron un primer foro sobre la temática que tuvo lugar el 25 de agosto de 2021. En este evento participaron, entre otros, la gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras; el ministro de seguridad de Chubut, Federico Massoni; el empresario forestal chileno Patricio Santibañez Carmona; y el empresario turístico Diego

38 Tuit de Patricia Bullrich, 29 de agosto de 2020.

39 Susana Lara, “Patricia, la pacificadora”, *El Cohete a la Luna*, 11 de abril de 2021. Disponible en <https://www.elcoheteealaluna.com/la-pacificadora/>

40 “Conformaron la Mesa de Consenso Bariloche para abordar el otorgamiento de tierras”, *Anbariloche.com.ar*, 9 de agosto de 2021. Disponible en <https://www.anbariloche.com.ar/noticias/2021/08/09/81448-conformaron-la-mesa-de-conceso-bariloche-para-abordar-el-otorgamiento-de-tierras>

41 <https://consensobariloche.com/mesa/>

Frutos, militante cercano a Bullrich pero presentado en el evento como presidente de la Junta Vecinal de Villa Mascardi⁴².

Uno de los objetivos de estos actores es incidir para que el gobierno nacional retome la estrategia represiva. Luego de la llegada de Aníbal Fernández como nuevo ministro de Seguridad en septiembre de 2021, la gobernadora de Río Negro volvió a insistir en la necesidad de que se envíen “fuerzas federales” para reprimir los conflictos en la Patagonia. Este pedido al nuevo ministro se justificaba por tres incendios, adjudicados a personas encapuchadas que no pudieron ser identificadas pero que dejaron en el lugar panfletos con reivindicaciones mapuche. La gobernadora volvió a agitar la presencia de la RAM. El pedido de fuerzas federales no tiene una razón válida en términos del diseño de políticas de seguridad, ya que no hay en la Patagonia una situación de conmoción que desborde a las fuerzas provinciales, que cuentan además con grupos tácticos similares a los de las fuerzas federales, ni grupo armado alguno que exceda su poder de fuego. Se trata más bien de un gesto político: desde hace años se ha instalado una dinámica por la cual las provincias solicitan fuerzas federales, y el hecho de que el gobierno nacional acceda implica un reconocimiento de la gravedad de la situación. El antecedente del despliegue de fuerzas federales durante la gestión de Bullrich y los resultados que ello tuvo en términos de muertos, heridos, allanamientos ilegales, etc. también tiene un peso simbólico para las tramas de intereses privados que promueven el regreso de esa política.

Junto con la militarización del territorio, el otro gesto político importante para imponer la idea del terrorismo mapuche es transformarla en una verdad judicial, como ocurre en Chile. Hasta el momento, este movimiento no había encontrado cauce, sobre todo en la justicia federal que tiene la última palabra al respecto. En octubre de 2021 la Fiscalía de Estado de Río Negro realizó un nuevo intento de instalar esta cuestión. Los fiscales provinciales argumentaron que dos episodios de vandalismo e incendio ocurridos en la noche del 3 de octubre deberían ser investigados por la justicia federal, porque uno de estos hechos fue reivindicado por un grupo identificado como RAM-MAP-UAL Nahuelhuapikeche, y que

42 La caracterización que se hace de Frutos en el sitio web del Consenso Bariloche es la siguiente: “Propietario de La Cristalina y presidente de la Junta Vecinal de Villa Mascardi. Su casa fue saqueada varias veces y finalmente incendiada por un grupo de encapuchados que asoló la zona. En su avance, lograron llegar hasta el límite de su propiedad y lo han atacado siempre en malón. Todavía resiste”. Ver <https://consensobariloche.com/agenda/#popmake-1299>

...en ambos casos se denota “a su vez y en forma escindida, la existencia de una organización que tiene por objetivo imponer sus ideas por medio de la fuerza”, puntualmente “promover una lucha insurreccional contra el Estado Argentino y su Constitución Nacional, por considerarlo ilegítimo, procurando imponer mediante la violencia y el terror sus opiniones y apartándose del acuerdo constitucional que vincula a la sociedad en su conjunto”. Al mismo tiempo, sus miembros materializarían una persecución por odio racial hacia los “winkas”, esto es, hacia el conjunto de ciudadanos “no mapuche”⁴³.

Los fiscales solicitaron que estos hechos se investiguen bajo el supuesto delito de intentar imponer ideas por la fuerza o el temor. Como se vio, este delito federal, que no es exactamente terrorismo pero se le acerca⁴⁴, es la misma tipificación que promovía el gobierno nacional durante la gestión de Bullrich como instrumento para perseguir a la RAM. La idea de atribuir cualquier hecho a una supuesta organización terrorista les permite reclamar la federalización de las investigaciones y la intervención de las fuerzas de seguridad federales.



43 “Bariloche: solicitan medidas para investigar la existencia de una organización destinada a imponer sus ideas por la fuerza”, *Fiscales.gob.ar*, 13 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/bariloche-solicitan-medidas-para-investigar-la-existencia-de-una-organizacion-destinada-a-imponer-sus-ideas-por-la-fuerza/>

44 Ver nota al pie n° 11.

Cuatro años después, estamos en el mismo punto: a partir de una serie de evidencias dudosas y dispersas, se solicita implementar un paraguas jurídico para investigar si existe tal organización. Es lo mismo que decir que todas las investigaciones sobre el tema realizadas en los últimos años no arrojaron resultado alguno. A pesar de ello, la fiscal federal interina de Bariloche, Sylvia Little, hizo lugar al pedido, y el Procurador General de la Nación, Eduardo Casal, decidió dotar de más recursos a la fiscalía federal y apoyarla con un equipo especial de fiscales para investigar esta hipótesis que, entre otras cosas, invierte la carga del odio racial, ya que sostiene que las comunidades mapuches son las generadoras del odio hacia blancos o *winkas*. Así, la demanda y la respuesta represiva frente a las reivindicaciones identitarias y territoriales se amparan en justificaciones de seguridad nacional para modelar un estado intolerante frente a cualquier disidencia, que expande su aparato de seguridad e inteligencia al mismo tiempo que recorta los dispositivos de intervención más democráticos.



Cambiar el foco de la discusión

En junio de 2020 el Consejo Asesor Indígena (CAI) de Río Negro envió una denuncia al INAI solicitando salvaguardas ante la reiteración, a lo largo de más de diez años, de situaciones de despojo territorial en perjuicio de la comunidad Kom Kiñé Mú. Según un peritaje presentado en el marco de una demanda colectiva territorial, más de la mitad del territorio de la comunidad fue despojado y entregado a intereses privados de origen nacional y extranjero con la anuencia de las autoridades provinciales⁴⁵. En noviembre de 2019 había sido atacado un puesto de veranada de la comunidad, delito que fue denunciado pero no investigado. En plena pandemia, esas tierras fueron alambradas por los representantes de grupos empresarios de origen qatarí, a pesar de que había una orden de la justicia civil que impedía hacerlo⁴⁶. Casos como este no parecen formar parte de la agenda del “Consenso Bariloche”, ni se escucha a la gobernadora de Río Negro referirse a ellos.

El 18 de septiembre de 2021 integrantes de la Lof Quemquemtrew ocuparon unas tierras en la zona de Cuesta del Ternero, en El Bolsón, Río Negro. La comunidad presentó esta acción como un retorno a un territorio deshabitado desde hace décadas y “a merced de intereses inmobiliarios, forestales e hídricos” que contaminan la zona. Luego de desalojos parciales en los que fueron detenidos algunos miembros de la Lof, se dispuso un cerco policial con presencia intimidante de efectivos del Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate (COER), grupo táctico fuertemente armado de la policía de la provincia de Río Negro. Varios integrantes de la comunidad quedaron así aislados, sin posibilidad de recibir ni siquiera alimentos. La fiscalía y el juzgado interviniente, alineados con el gobierno provincial, desestimaron el pedido de creación de una mesa de diálogo para abordar el conflicto, solicitada por la Coordinadora del Parlamento Mapuche-Tehuelche en Río Negro, por el INAI y por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Incluso rechazaron los pedidos de múltiples organizaciones sociales y de derechos humanos de establecer un corredor humanitario para hacer llegar a las personas elementos básicos para sobrevivir o para que

45 Fernando Kosovsky, “Macrilandia en territorio mapuche. El juicio por la Verdad y la restitución territorial”, *El Cohete a la Luna*, 11 de agosto de 2019. Disponible en <https://www.elcohetealaluna.com/macrilandia-en-territorio-mapuche/>

46 Susana Lara, “Todos los caminos conducen a Qatar”, *El Cohete a la Luna*, 3 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.elcohetealaluna.com/todos-los-caminos-conducen-a-qatar/>

la orden de privación absoluta de acceso a alimentos y abrigo sea declarada ilegítima, en tanto pone en riesgo la integridad física y vida de quienes reclaman. Hasta el momento de redacción de este informe, la apuesta de la justicia provincial es desgastar a los ocupantes a través de las privaciones de alimentos y abrigo y del hostigamiento policial constante en los alrededores de las tierras recuperadas. A diferencia de lo que ocurre con la comunidad Kom Kiñé Mú, el conflicto de Cuesta del Ternero recibió gran cobertura mediática y concitó la atención de les funcionaries provinciales y nacionales.

Las ocupaciones de tierras (recuperaciones, para las comunidades mapuche) son instrumentalizadas por las tramas de actores locales y nacionales interesados en promover la idea de la violencia mapuche. Pero al mismo tiempo, constituyen acciones de protesta que consiguen visibilizar conflictos y despojos que, de otra manera, pasarían desapercibidos para la política y los medios nacionales, lo que facilita la continuidad del proceso más o menos silencioso y subrepticio de avance privado sobre las tierras. La imposibilidad o falta de voluntad del Estado para garantizar los derechos ya reconocidos y ampliar las políticas de restitución empuja al conflicto y la protesta. Luego los intereses económicos concentrados arrastran a ese mismo Estado a la criminalización del conflicto. El racismo explica la agitación frente a la indisciplina de aquellos de quienes se espera que acepten resignades el despojo y la destrucción de la naturaleza. Esa indisciplina es nombrada como violencia, y a partir de ahí se justifica configurar el debate como una serie de decisiones sobre seguridad, tipos delictivos, persecución de organizaciones armadas.

Es necesario cambiar el foco, porque la discusión sobre el tipo y cantidad de policías que hay que desplegar es una coartada que busca correr el escenario hacia la agenda de seguridad para no discutir las responsabilidades que tiene el Estado en la garantía de los derechos ya reconocidos a las comunidades indígenas. Según datos oficiales del INAI, hasta fines de agosto del 2021, de las aproximadamente 1760 comunidades indígenas del país, 1015 aún no han sido incluidas en el relevamiento que la Ley 26.160 ordenó iniciar hace quince años. Es decir que en ese lapso sólo se avanzó en relevar al 42,33% de las comunidades. Los poderes judiciales federal y provinciales nunca actuaron como garantes del cumplimiento de la ley. Recordemos que se trata de una ley bastante limitada en términos de reconocimiento territorial.

Pero las deudas del Estado argentino con las comunidades van mucho más allá. Argentina no adecuó la mayor parte de sus normas a los principios, derechos y obligaciones que la Constitución y los estándares internacionales exigen en términos de libre determinación, autonomía e igualdad real de los pueblos indígenas. Las leyes ignoran la autonomía indígena en tanto pueblos cuya preexistencia ya fue reconocida e imponen reglas incompatibles con el principio de igualdad real. No prevén la participación real de los pueblos indígenas ni la consulta previa, libre e informada en los asuntos que los involucran, como proyectos de infraestructura, o en el proceso de designación o remoción del o la titular del INAI, por ejemplo. Con relación a esto último, la ausencia de todo mecanismo institucionalizado de participación previa en la designación de la máxima autoridad estatal en materia de pueblos indígenas es el mejor ejemplo de la inconsistencia e inconstitucionalidad que se proyecta hacia todo el andamiaje institucional y el desprecio por la propia Constitución nacional que establece la consulta previa, libre e informada como condición de validez en los asuntos que puedan afectar los intereses de los pueblos indígenas⁴⁷. La participación tampoco está asegurada en los conflictos que exigen un diálogo serio con una real intención de llegar a acuerdos que reconozcan derechos de las comunidades.

Tampoco se reconoce el concepto de territorio ni existe una ley que garantice e instrumente la propiedad comunitaria indígena. El 2 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos hizo pública su sentencia en el paradigmático caso “Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina”. Entre otras cuestiones, en relación con la normativa federal sobre el reconocimiento de la propiedad comunitaria indígena de todas las comunidades de la Argentina, la Corte IDH le exigió al Estado que adopte medidas legislativas y/o de otro carácter para dotar de seguridad jurídica el derecho humano de propiedad comunitaria indígena. Este es el urgente próximo paso luego de la ley 26.160, para finalmente otorgar seguridad jurídica a los pueblos originarios respecto a su ocupación territorial.

En este contexto de deudas históricas que persisten mientras el Estado concede enormes ventajas a grandes intereses económicos, centrar la discusión en la RAM es, como afirmó el werken Jorge Nahuel, una “verdadera burla para la

⁴⁷CELS, Autodeterminación indígena: normas y prácticas del ordenamiento jurídico argentino, diciembre de 2020. Disponible en www.cels.org.ar



realidad que vive el pueblo mapuche⁴⁸. Les referentes de las comunidades sostienen que no existe política represiva que pueda hacer retroceder el proceso de organización mapuche en su diversidad. Según Verónica Huilipan, referente de Neuquén, la reivindicación es territorial pero, fundamentalmente, es la lucha por la construcción de un verdadero Estado plurinacional⁴⁹. El proceso constituyente que está ocurriendo del otro lado de la cordillera, con destacada participación de los pueblos indígenas, concita la expectativa de que Chile pueda ser ahora el espejo de una política de ampliación de derechos y no de una estrategia represiva

48 Entrevista a Jorge Nahuel en el programa ¿Y ahora quién podrá ayudarnos?, conducido por Ernesto Tenembaum en *Radio Con Vos*. Disponible en https://radioconvos.com.ar/el-ram-es-una-verdadera-burla-para-la-realidad-que-vive-el-pueblo-mapuche/?fbclid=IwAR20IMYCZgF4zgWFbpET0kkdPrGMypzX_Ki7cUQVYKOaMc-Ej4DqTo5Jkp0

49 “Racismo y violencia contra el pueblo mapuche”, conversatorio con Verónica Huilipan, Mauro Millán (lonko de la Lof Pillan Mawiza), Lorena Cañuqueo (miembro de la Lof Mariano Epulef, docente e integrante del Grupo de Investigación sobre Territorializaciones, Alteridades y Agencia Colectiva en Nor-Patagonia) y Juan Manuel Salgado (integrante del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas), organizado por el CELS el 20 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=v1I2cciE2-M&t=21s>



CELS

centro
de estudios
legales
y sociales